

ACTA DE RECONFORMACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DEL CÓDIGO DE CONCURSO IDEAD-02-2021

Convocatoria pública de méritos para proveer profesores de Planta de Tiempo Completo en las diferentes Unidades Académicas

Asunto: Acta de Reconformación del Listado de Elegibles IDEAD-02-2021.

Fecha: 01 de febrero del 2022

Concurso IDEAD-02-2021

La Vicerrectoría Académica informa que se hacen necesario reconformar la información que fue publicada el pasado 1° de diciembre de 2021, en cuanto al listado de elegibles de la convocatoria pública de méritos para proveer profesores de planta de tiempo completo en las diferentes unidades académicas.

La Universidad del Tolima a través de la Vicerrectoría Académica convocó al concurso público de méritos a realizarse en el año 2021, para la provisión de diez (10) cargos de profesores de planta de tiempo completo.

El concurso público de méritos, tiene por objetivo el fortalecimiento de la planta de profesores de la universidad con profesionales idóneos y con integralidad, para el desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social, referidas a determinadas áreas del conocimiento, de profesiones y disciplinas, los cuales serán vinculados como profesores de planta para robustecer las unidades académicas.

El Consejo Superior en su Estatuto Profesorado aprobado mediante Acuerdo N° 014 del 21 de abril de 2021, estableció que sería el Consejo Académico quien reglamentara las convocatorias para los profesores de planta de la Universidad del Tolima, siendo así como este órgano mediante Acuerdos N° 0128 del 26 de agosto de 2021 reglamentó la convocatoria para la selección de profesores de planta de la Universidad del Tolima, los perfiles mediante acuerdo N° 0129 y el calendario mediante acuerdo N° 0130 todos de la misma fecha.

En este sentido, se procedió a publicar el calendario y demás información que permite identificar el inicio y la finalización del proceso que se da con el nombramiento de los docentes en la planta de personal, actividad última que a la fecha no se ha realizado. Es preciso indicar que nos encontramos dentro de los términos definidos en el calendario dado que los nombramientos están previstos para el semestre A de 2022, período que aún no inicia y según el calendario académico institucional inicia el 16 de mayo del 2022.

Como resultado del concurso público de méritos para proveer profesores de planta de tiempo completo para la Universidad del Tolima, fueron seis (6) ganadores de las 10 plazas ofertadas en las diferentes áreas del conocimiento. Es así como, mediante oficio 2.028-2022 de fecha 25 de enero del presente año, se informó a los aspirantes que se realizaría el proceso de asignación de puntaje, labor propia del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP y quien definiría los puntos conforme a: Los títulos correspondientes a estudios universitarios, la categoría dentro del escalafón docente, la experiencia calificada y la productividad académica de cada ganador definiendo su asignación salarial y finalmente proyectando el acto administrativo de nombramiento.

En ese sentido, el CIARP, en el proceso de revisión de cada hoja de vida y asignación de los puntos por los conceptos antes descritos, evidenció que la producción intelectual y los puntos asignados por este concepto en el caso de la aspirante Sandra Yolanda Valencia, no correspondían a los registrados y soportados en su hoja de vida.

ACTA DE RECONFORMACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DEL CÓDIGO DE CONCURSO IDEAD-02-2021

Es así como al identificar la situación el CIARP trasladó la información a la Vicerrectoría Académica advirtiéndolo en el enunciado. En ese sentido, se realizó la trazabilidad de la situación presentada y para poder identificar de qué manera llegó la información a la hoja de vida por producción intelectual de la aspirante Sandra Yolanda Valencia, se pudo establecer que esta corresponde a la producción intelectual y el puntaje de otra aspirante de otro concurso que tiene el mismo apellido (Valencia). Al parecer, se presume que fue un error de identificación por el apellido en las dos aspirantes lo que generó que se registrara esta información en su producción intelectual.

Ahora bien, en el ejercicio del desarrollo de la convocatoria se dejó como se puede evidenciar en las etapas del concurso, periodos para realizar reclamaciones a los resultados publicados en la página web de la Universidad del Tolima y que son de pleno conocimiento de los aspirantes, justamente para que puedan acceder a su derecho de revisión y se puedan hacer las aclaraciones a que haya lugar, en los términos de referencia de la convocatoria se hace un llamado especial a los participantes para que revisen en cada etapa sus resultados y hagan las respectivas reclamaciones dado que en el calendario se definen fechas especiales por etapa las cuales pasadas las fechas ya no se atienden por ser extemporáneas.

Específicamente en la convocatoria IDEAD-02-2021, se recibió dentro de la etapa de reclamaciones a la evaluación de la hoja de vida, el 06 de septiembre, una reclamación por parte de la aspirante Sandra Yolanda Valencia la cual cita: *“Agradezco mucho la valoración de mi hoja de vida, sin embargo considero que en la experiencia profesional no fue valorado el tiempo que llevo trabajando en la Universidad Libre, para lo cual había anexado tanto certificado de la coordinación de investigaciones, como de la oficina de recursos humanos, es verdad que inicié como catedrática pero fue solo en el 2015-B, de ahí en adelante he sido tiempo completo y de hecho el cargo mío es docente-investigadora, como dice la certificación, de nuevo anexo los soportes. A esta reclamación se le dio respuesta según el oficio 2- 1858 del 14 de octubre de 2021 por parte de la Vicerrectoría Académica, aceptando la solicitud y se ajustó el formato de hoja de vida con respuesta, así: “...Como fue enunciado la puntuación de su hoja de vida ha aumentado, pasando de 32.95 a 33.60 puntos...”*

En sentido se puede establecer que al parecer la aspirante conoció de los registros que se hicieron en su hoja de vida para el concurso como los puntajes de su evaluación individual y en esta oportunidad, la aspirante sólo solicitó la revisión en el ítem de experiencia y no solicitó se revisara o modificara la valoración en el ítem de producción intelectual por no corresponder a la suya, tampoco advirtió que existía algún error en los productos registrados en el ítem de la producción intelectual, como tampoco advirtió que la misma no correspondía a sus publicaciones.

Posterior a esto en el mes de octubre se dio inicio al periodo de pruebas de conocimientos y sustentación de las propuestas de investigación – creación, citándose a todos los aspirantes para informarles sobre la dinámica del concurso de méritos en la etapa de pruebas y las rutas del desarrollo de cada proceso.

Culminado el periodo de pruebas, recibidas las reclamaciones y resueltas las mismas en esta etapa, se emitió por parte de la Vicerrectoría Académica, el oficio de confirmación del resultado definitivo de la convocatoria 2021, en el cual se les notifica a los aspirantes que obtuvieron los mejores puntajes como ganadores por mérito conforme a los resultados publicados.

Posteriormente se solicitó la actualización de los documentos que son necesarios para iniciar los procesos de nombramiento como se establece en el calendario del concurso, teniendo como fecha límite para la entrega el 20 de diciembre de 2021.

ACTA DE RECONFORMACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DEL CÓDIGO DE CONCURSO IDEAD-02-2021

El 26 de enero de 2022, fue remitido nuevamente el oficio, VAC-2.028, informando la trazabilidad del proceso y la etapa del mismo en la cual nos encontrábamos y en esta comunicación se informó a los ganadores de la convocatoria que el CIARP sesionaría el día 28 de enero del presente año para realizar el proceso de asignación salarial, aclarando que posterior a ello se iniciarían los trámites del acto administrativo de nombramiento.

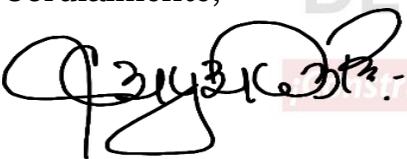
El CIARP en su sesión del 28 de enero de 2022 y en el proceso de asignación de puntos salariales de los docentes ganadores del concurso, identificó que una de las aspirantes de los concursos de IDEAD, tenía registrada la producción intelectual de otra aspirante de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes.

Revisando nuevamente el proceso y demás hojas de vida de los aspirantes, se evidencia que estaba transcrita la producción intelectual como el puntaje de la aspirante del concurso de Ciencias Humanas y Artes, a la aspirante del concurso de IDEAD, situación que identificó el CIARP en el momento de revisar los documentos para asignar los puntos por producción intelectual y asignación salarial.

Conocida esta situación por la Vicerrectoría Académica se expide una ADENDA a la convocatoria pública de méritos para proveer profesores de planta de tiempo completo en las diferentes unidades académicas, publicada en la página web de la universidad, con el fin de informar que se debe realizar una reconformación en el listado de ganadores de la convocatoria, específicamente en el concurso IDEAD-02-2021, teniendo en cuenta que se debía ajustar el puntaje en la valoración de la producción intelectual asignada inicialmente en la hoja de vida de la aspirante, lo cual tiene como consecuencia la reconformación en el listado de ganador y elegibles de la convocatoria.

En conclusión, considera esta dependencia que las razones antes expuestas constituyen justo título para reconformar la lista de elegibles, y, por consiguiente, esta Vicerrectoría procedió a generar nuevamente el listado de elegibles IDEAD-02-2021 de acuerdo con los principios del mérito con la información que realmente corresponde a los aspirantes.

Cordialmente,



GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO

Secretaria Académica
Vicerrectoría Académica
Universidad del Tolima